



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

CARGO

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 029 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 21 de Marzo del año 2013

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contrataciones de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-ZRN°VI-SP para la "Adquisición de Mobiliario", para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de fecha 21 de Marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con DS N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa Unidad Ejecutora N° 010 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio fiscal 2013, incluyéndose en el ítem 15 el presente servicio.

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de fecha 21 de Marzo del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-ZRN°VI-SP "Adquisición de Mobiliario", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 38,225.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgado mediante el Informe N° 052-2013-U.E.N°010/ZR N° VI-SP/PPTO-CERT, de fecha 18 de marzo del 2013, emitida por la Especialista en Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al Área Usuaria de los bienes, servicio u obra materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el inciso k) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-ZRN°VI-SP para la "Adquisición de Mobiliario", para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, prevista con el número de referencia 15 en el Plan anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Henry H. Coronado Choque.	Rocío del Pilar Saldaña Flores	Representante del Área de Contrataciones.
Miembro	Pedro Junior Paz Sánchez	Jesús Ángel Lazo Pacheco	Conocimiento Técnico/Área Usuaría.
Miembro	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Nesy Gómez López	Conocimiento Técnico.

Asimismo; queda establecido que el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa actuará en todos los procesos de selección en calidad de Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía AMCN° 003-2013-ZRN°VI-SP, correspondiente a la "Adquisición de Mobiliarios" para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

DISTRIBUCIÓN
GAF
OCI
Archivo
DL/Rocío



Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA